

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación se dispone,

Requerir a la secretaría del despacho para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos tercero y quinto del proveído datado 09 de abril de 2019, y deje las constancias del caso.

Requerir al extremo actor para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en proveído datado 09 de abril de 2019, acreditando ante este despacho la instalación de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Requerir al extremo actor a fin de que acredite la radicación de los oficios civiles No. 0621, 0740, 0736, 0737, 0738, y 0739, de fechas 07 y 16 de mayo de 2019.

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes que los demandados Adolfo León Rivera Stapper, Luz Marina Rivera Stapper, Mario Fernando Rivera Stapper, Carlos Alirio Rivera Stapper, Ana Beatriz Rivera Prada, Luis Orlando Rivera Prada, Ana Lucía Ramírez De Rivera, Cesar Augusto Rivera Palacios y Olga Lucia Rivera Palacios, se notificaron del presente trámite de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Reconocer personería para actuar en representación de los señores Adolfo León Rivera Stapper, Luz Marina Rivera Stapper, Mario Fernando Rivera Stapper, Carlos Alirio Rivera Stapper, Ana Beatriz Rivera Prada, Luis Orlando Rivera Prada, Ana Lucía Ramírez De Rivera, Cesar Augusto Rivera Palacios y Olga Lucia Rivera Palacios a la abogada Yulyeth Katherine Reyes Flórez en los términos y para los fines de los poderes a ella conferidos.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno, sobre un fondo blanco.

LIZETH GIL MORENO

Juez